Gobernación de Norte de Santander	ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACION

FECHA:	14 DE JULIO DE 2021	
1. GENERALIDADES		
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**	
MODALIDAD	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN**	**X**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 de la Constitución Nacional, articulo 96 de la Ley 489 de 1998, articulo 5 decreto 092 del 2017, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

Aunar esfuerzos y recursos entre LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA – ASVAGROG, para Apoyar al Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Leche en Ganadería de Doble Propósito con Jóvenes Rurales del Corregimiento de la Gabarra, Municipio de Tibú, Norte de Santander

El proyecto consiste en aumentar la productividad del sector, con un valor de inversión entre LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA – ASVAGROG, de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($128.571.429)**, de los cuales EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000** Y LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA – ASVAGROG, aportará la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($38.571.429).**

Con el presente convenio se busca el Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Leche en Ganadería de Doble Propósito con Jóvenes Rurales del Corregimiento de la Gabarra, Municipio de Tibú, Norte de Santander, para asegurar un mayor precio de venta y el fortalecimiento de la comercialización a través de la gestión de alianzas estrategias comerciales.

Con la ejecución de estrategias obtendremos mayores rendimientos, mejor calidad del producto y se disminuirá la intermediación en el proceso comercial, consiguiendo de esta forma un aumento en la productividad del sistema agropecuario.

Gobernación de Norte de Santander	ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD CONVENIO DE ASOCIACION

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
Con el presente convenio se busca apoyar al Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Leche en Ganadería de Doble Propósito con Jóvenes Rurales del Corregimiento de la Gabarra, Municipio de Tibú, Norte de Santander.	x		1	12/01/2021	x			14/07/2021	x		2021-2020004540040

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

EL Departamento Norte de Santander a través de la secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, dentro de la estrategia institucional deberá realizar el apoyo económico para fortalecer el Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Leche en Ganadería de Doble Propósito con Jóvenes Rurales del Corregimiento de la Gabarra, Municipio de Tibú, Norte de Santander.

Se propone el presente proyecto como respuesta a la problemática agropecuaria que afecta a las comunidades rurales de los diferentes municipios del departamento Norte de Santander, el cual se encuentra orientado a mejorar sus capacidades productivas y comerciales para incrementar sus rendimientos, producción, comercialización, así como el fortalecimiento institucional de sus organizaciones, con el consiguiente incremento de empleos e ingresos; por cuanto los Planes de Desarrollo Municipales de los 40 Entes Territoriales que conforman el departamento Norte de Santander, consideran en sus ejes de desarrollo estratégico y/o programas, la mejora de la competitividad agropecuaria, competitividad comercial, competitividad agroindustrial y el fortalecimiento de las capacidades en gestión de líderes.

El Plan de Gobierno "Más Oportunidades Para Todos" Mediante el proyecto "apoyo a la implementación de proyectos productivos y de desarrollo agropecuario en el departamento norte de Santander Con código B P I N 202000454040", Programa 1702 Inclusión productiva de pequeños productores rurales está focalizado en fortalecer las competencias de los productores, asociaciones agropecuarias del Departamento, de manera que podamos tener un resurgir de la actividad generadora de riqueza en los diferentes sectores rurales, que permitan mejorar los índices de PIB en el Departamento, mejorando las condiciones socio económicas de los campesinos y habitantes en general, y proyectando un desarrollo económico propio del y para el

Departamento, en concordancia a lo establecido en los artículos 287, 298, 305 de la constitución política de Colombia.

Se busca crear estrategias para el fortalecimiento del sistema productivo del Departamento, en el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander de "Más Oportunidades Para Todos" 2020-2023, **PROGRAMA 6, 1, 3** Norte de Santander Productivo, Sostenible e Incluyente. **SUBPROGRAMA 6.1.3.1** Fortalecimiento de los sistemas productivos agropecuarios **META 842** Proyectos productivos agrícolas o pecuarios presentados a través de convocatorias Alianza público y/o privada, Y **SUBPROGRAMA 6.1.3.2** Apoyo a poblaciones productivas con enfoque diferencial, se contempla la **META 846** denominada Proyectos productivos con jóvenes rurales gestionados y/o apoyados.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, el departamento podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley.

El decreto 092 del 2017 por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 de la Constitución Política.

Para determinar la procedencia de la modalidad de contratación mediante convenio de asociación es menester analistas los siguientes aspectos:

Idoneidad: LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA –ASVAGROG, es una entidad de reconocida idoneidad en el Municipio de Tibú que tiene como objeto apoyar al Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Leche en Ganadería de Doble Propósito como también promover convenios y alianzas para la Producción y comercialización de leche y a si mismo desarrollar actividades pecuarias y o agrícolas, cuyo objeto comprende lo siguiente:

- Desarrollar y fomentar el cultivo de los productores y su procesamiento a nivel nacional.
- promocionar los productos a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.
- promover, adelantar, gestionar y patrocinar en forma directa o indirecta con entidades públicas o privadas, departamentales, nacionales, o internacionales, centros de investigación, trasferencia de tecnología, experimentación o estudio de cualquier producto agrícola o pecuario, sus derivados y cooperar con su divulgación.
- promover, gestionar y patrocinar campaña del incremento del consumo de productos agrícolas, pecuarios y sus derivados.

Experiencia: LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA –ASVAGROG tiene experiencia en esta clase de contratación, con entidades públicas y privadas, como se describe a continuación:

- CONVENIO DE COOPERACION DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2019, celebrado entre LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO EN COLOMBIA UNODC Y LA ASOCIACION VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA "ASVAGROG", cuyo objeto comprende los siguiente: implementación de las estrategias de desarrollo rural, desarrollo alternativo y desarrollo de sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos, en el marco de la estrategia de sustitución de cultivos ilícitos del acuerdo de paz, Por un valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CUARENTA Y TRES MIL DIEZ PESOS M/CTE ($181.043.010).

Una vez allegada la documentación solicitada se verifica que LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA –ASVAGROG cuenta con la experiencia requerida para el desarrollo de estas actividades, resultando adecuada y apropiada para la ejecución del objeto del presente convenio.

Sin Ánimo de Lucro de Reconocida idoneidad: LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA –ASVAGROG, es una entidad sin ánimo de lucro según certificación de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta de fecha 10 de noviembre de 2016,de reconocida idoneidad para la ejecución del presente convenio ya que en su objeto social comporta actividades para el Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Leche en Ganadería de Doble Propósito con Jóvenes Rurales del Corregimiento de la Gabarra, Municipio de Tibú, Norte de Santander.

Inscripción en el SECOP: Según consulta realizada en la página del Secop II, LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA -ASVAGROG se encuentra registrada como entidad sin ánimo de lucro en cumplimiento al artículo 9 del decreto 092 del 2017.

Programa de Interés Público a satisfacer con el objeto en el Plan de Desarrollo del Departamento Norte de Santander de "Más Oportunidades Para Todos" 2020-2023, mediante el **PROGRAMA 6, 1, 3** Norte de Santander Productivo, Sostenible e Incluyente. **SUBPROGRAMA 6.1.3.1** Fortalecimiento de los sistemas productivos agropecuarios **META 842** Proyectos productivos agrícolas o pecuarios presentados a través de convocatorias Alianza público y/o privada, Y **SUBPROGRAMA 6.1.3.2** Apoyo a poblaciones productivas con enfoque diferencial, se contempla la **META 846** denominada Proyectos productivos con jóvenes rurales gestionados y/o apoyados.

Inexistencia de relación conmutativa: Con el presente convenio no se establece relación de carácter conmutativa, ya que no se genera contraprestación directa con la Gobernación.

Aporte del 30%: Según certificación de contador de LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA -ASVAGROG cuenta con recurso para apoyar y como aporte al convenio con el Departamento de Norte de Santander por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATRCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($38.571.429).**

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El convenio a suscribir entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander – secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA –ASVAGROG para apoyar al Mejoramiento de la Producción y Comercialización de Leche en Ganadería de Doble Propósito con Jóvenes Rurales del Corregimiento de la Gabarra, Municipio de Tibú, Norte de Santander.

Este proyecto consiste en asistir a los productores y se estructura en capacitaciones y actividades de manejo que permitirán cumplir con las metas productivas y de calidad propuestas por el aliado comercial. Con la ejecución del proyecto se espera que los productores adquieran las habilidades técnicas y conceptuales para el manejo racional y eficiente de las explotaciones ganaderas destinadas a la producción de leche.

- Aumentar la oferta forrajera en cantidad y calidad nutricional lo que permitirá aumento de producción, calidad de leche
- Implementación de buenas prácticas de ordeño, y mejoramiento de la calidad higiénica de la leche en 40 hatos productores de leche en el Municipio de Tibú
- Hacer una preparación del terreno acorde a los requerimientos y condiciones del suelo
- de acuerdo al análisis de suelo se aplica los correctivos que permitan neutralizar acides y corregir excesos de aluminio y mejorar el proceso nutricional de las plantas.
- Establecimiento de praderas para pastoreo, acorde a las condiciones agroecológicas, 3hect un banco de proteínas con especiales forrajeras, y media de pasto de corte que permita suplementar los ganados
- Establecer un plan de vermifugación, control de parásitos, y suplementación mineral
- Es importante iniciar procesos de mejoramiento en el manejo animal que incluyen nutrición, sanidad, reproducción

V. CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARIA DE AGRICULTURA DESARROLLO RURAL Y LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA – ASVAGROG, CON EL PROPOSITO DE APOYAR AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LECHE EN GANADERÍA DE DOBLE PROPÓSITO DE JÓVENES RURALES DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.

5.2 Valor y Forma de pago.

VALOR: El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS**

VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($128.571.429), de los cuales LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA – ASVAGROG, aportará la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($38.571.429) Y** EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000** financiado con recursos del Departamento con cargo al rubro:

SECTOR	17	Agricultura y Desarrollo Rural
FUENTE	04 RB	Pro fronterizo
PROGRAMA	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
SUBPROGRAMA	1702009	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.
PROYECTO	202004540040	Apoyo a la implementación de proyectos productivos y de desarrollo agropecuario en el Departamento Norte de Santander.
CCPET	2.3.2.02.02.000	Agricultura, silvicultura y Productos de la Pesca

FORMA DE PAGO O GIRO: EL DEPARTAMENTO girará a la ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA -ASVAGROG el recurso aportado para la ejecución del presente convenio de asociación, siguiendo los siguientes parámetros:

Una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se realizará un anticipo inicial correspondiente al 50% del aporte del Departamento de Norte de Santander.

Se realizará un segundo aporte parcial correspondiente al 30%, una vez sea ejecutado el 50% del objeto del convenio, previa presentación del informe de cumplimiento aprobado por el supervisor.

Se realizará un último aporte equivalente al 20% restante, una vez sea entregado el 100% de la totalidad del objeto del convenio, previa demostración del pleno cumplimiento de las actividades establecidas y previa presentación del informe final de actividades contable y financiero y certificación de cumplimiento del objeto y las obligaciones por parte del Supervisor, acompañado de acreditación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Convenio.

PLAZO: La ejecución del convenio será de SEIS (6) MESES a partir de la fecha de inicio de ejecución del presente convenio.
LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: Corregimiento de la Gabarra, Municipio de Tibú, Norte de Santander.

5.4 Obligaciones del Contratista / Ejecutor.
Para efectos del cumplimiento del convenio, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el ejecutor se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

a) LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA -ASVAGROG APORTARÁ LA SUMA **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATRCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($38.571.429) b)** los cuales serán representados en gastos que requiera la ejecución del convenio, detalladas y concertados con la supervisión. **c)** Recopilar en material audiovisual **d)** Ejecutar directamente el proyecto bajo su responsabilidad y dirección. **e)** Suscribir actas parciales de avance del proyecto, soportadas con los informes rendidos por el supervisor sobre el desarrollo del mismo. **f)** Realizar la supervisión técnica al proyecto y presentar informes o cuando el Departamento lo considere necesario sobre el avance del Convenio, al Supervisor del mismo. **g)** Acompañar con material audiovisual los informes de avance. **h).** Ejecutar el proyecto objeto del presente convenio de conformidad con la información y documentación presentada. En el evento en que se presenten modificaciones de fondo que impliquen reprogramación de actividades y cantidades aprobadas en el proyecto al cual se le dio viabilidad, se debe obtener previamente el concepto de autorización escrita por parte del DEPARTAMENTO. El incumplimiento de esta obligación es causal para la terminación del Convenio sin necesidad de requerimiento adicional. **i)** Efectuar el objeto del proyecto de conformidad con lo propuesto y sus especificaciones presentadas. **j)** Efectuar el pago de los aportes correspondientes en materia de seguridad social de que trata el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2002 y pago de parafiscales si hay lugar a ello. **k)** Desarrollar una estrategia de comunicación que haga visible el aporte de la Gobernación del Norte de Santander en el apoyo a este Proyecto a través de elementos de divulgación. **l)** Presentar al departamento trimestralmente un cronograma de actividades físicas y de pagos financieros, durante el tiempo de ejecución del convenio. **m)** diseñar e implementar un protocolo de bioseguridad para la ejecución del presente convenio establecido por El Ministerio de Salud y Protección Social por el decreto legislativo 538 de fecha 12 de abril de 2020 Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

5.5 Interventores (Interno y/o externo).

La vigilancia de la ejecución del convenio será ejercida por la dependencia Contratante, a través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la interventoría interna, o de los interventores (Interno y externo) cuando exista interventor externo contratado. Los Interventores están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad Directa CONVENIO DE ASOCIACION, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del suministro, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz: Asumiendo el ejecutor la totalidad de riesgos involucrados en la ejecución, los riesgos para el Departamento como aportante se circunscriben a la fidelidad del ejecutor con los compromisos a adquirir, de manera que se amparan dichas contingencias mediante la exigencia de garantía única de cumplimiento, según detalle a continuación.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	ASEGURABLE
CUMPLIMIENTO	10% (Valor total del convenio)	ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA –ASVAGROG	X
ANTICIPO	100% del monto	ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA –ASVAGROG	X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES.	(5%) del valor total del convenio	ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA –ASVAGROG	X

	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABILIDAD E IMPACTO	EFECTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
1.Proposito (objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen natural, atmosféricos, hidrológicos, geológicos y otros.	Factores medioambientales extremos que no permitan la producción y comercialización	Probabilidad: 3 moderado Impacto: 4 mayor	Perdida del ganado y afecciones importantes en la producción.	Las fincas donde se encuentre el ganado deben ser fincas aptas para tener ganado y poder realizar actividades agrícolas, donde no se presentan inconvenientes por inundaciones, erosión excesiva, remoción de masa y donde existe fácil acceso al recurso hídrico.
2.Componente (productos)	De mercado	No se conforman alianzas estratégicas comerciales con clientes potenciales.	Probabilidad: 2 improbable Impacto: 3 moderado	No se alcanzan los niveles de ventas esperados	Una persona de la asociación de productores será seleccionada para la gestión de alianzas estratégicas con la finalidad de identificar clientes potenciales y firmar acuerdos comerciales, que permitan la eliminación de los intermediarios.
3.Actividad	De mercado	Desinterés por parte de los clientes comerciales para la firma de alianzas estratégicas y/o acuerdos comerciales.	Probabilidad: 2 improbable Impacto: 3 moderado	No se alcanzan los volúmenes de venta esperados	Producción y Comercialización de leche en ganadería de doble propósito de excelente calidad; fortalecimiento socio empresarial de las asociaciones de productores

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				
Garantía de seriedad del ofrecimiento.		x		
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio estatal.	x		10%	Con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	x		5%	Vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato
Estabilidad de la obra.		x		
Calidad de los bienes y equipos suministrados.		x		
Correcto funcionamiento de los equipos.		x		
Calidad del servicio.		x		
Provisión de repuestos y accesorios.		x		
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el convenio.		x		
Otros amparos.		x		
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual		x		
Anticipo	x		100%	Con vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

El presupuesto del Convenio de Asociación asciende a la suma **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE**

($128.571.429),

LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA -ASVAGROG aportará la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE ($38.571.429)**

EL DEPARTAMENTO aportará un valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000)** financiado con recursos del Departamento con cargo al rubro:

SECTOR	17	Agricultura y Desarrollo Rural
FUENTE	04 RB	Pro fronterizo
PROGRAMA	1702	Inclusión productiva de pequeños productores rurales
SUBPROGRAMA	1702009	Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización.
PROYECTO	202004540040	Apoyo a la implementación de proyectos productivos y de desarrollo agropecuario en el Departamento Norte de Santander.
CCPET	2.3.2.02.02.000	Agricultura, silvicultura y Productos de la Pesca

Los recursos aportadores se ejecutarán de acuerdo a lo siguiente:

- Estos aportes serán invertidos en la adquisición de los siguientes bienes y servicios que estarán sujetos a cambios de precio según el tiempo y lugar de los eventos:

PRESUPUESTO Y COFINANCIACIÓN ALIANZA GANADERÍA TIBÚ: APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZACION EN GANADERIA DE LECHE CON JOVENES CAMPESINOS EN TIBÚ, NORTE DE SANTANDER				
ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
MANO DE OBRA				$ 38.571.429
Siembra semilla	Jornal	223	$ 38.565	$ 8.600.000
Fertilizacion	Jornal	3	$ 38.565	$ 120.000
Mantenimiento praderas	Jornal	41	$ 38.565	$ 1.600.000
Elaboración, adecuación y mantenimiento de cercas	Jornal	484	$ 38.565	$ 18.651.429
Plan sanitario e inseminacion	Jornal	249	$ 38.565	$ 9.600.000
INSUMOS				$ 80.320.035
Pajillas	Unidad	279	35.000	9.765.000
Melaza	Bultos	174	35.000	6.090.000
Fertilizante Nitrogenado (Úrea)	Bultos	144	88.000	12.672.000
Cal Dolomita	Bultos	620	23.000	14.260.000
DAP (Fosfato Diamónico)	Bultos	94,00	68.000	6.392.000
Sulfato de Zinc (8 Kgs/Ha)	Kilos	40	5.000	200.000
Cloruro de Potasio-Kcl	Bultos	45	61.767	2.779.535
Sulfato de calcio (25 Kgs/Ha)	Kilos	40	44.000	1.764.000
Sulfato de Magnesio	Bultos	40	49.000	1.960.000
Semilla pasto Brachiaria	Kilos	385	37.500	14.437.500
Material vegetal de Pasto de corte,	Kilos	24.000	250	6.000.000
Banco mixto de arbóreas nativas (matarratón, botón de oro, yátago, otros)	Estacas	100.000	40	4.000.000
SERVICIOS Y ARRIENDOS				$ 4.800.000
Análisis de suelos	Unidad	40	120.000	4.800.000
OTRAS INVERSIONES				$ 4.680.000
Balde lechero de aluminio con aro de 11 litros	Unidad	40	62.000	$ 2.480.000
Termo estacionario de inseminación	Unidad	1	2.400.000	2.400.000
TOTAL INVERSIONES				$ 126.571.464

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El siguiente convenio se ejecutara en los términos señalados de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Nacional, De igual forma, la Ley 489 de 1998, artículo 96, establece que las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les designa a aquellas la Ley y el Decreto 092 del 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro.

Además, como se estableció anteriormente LA ASOCIACIÓN VEREDAL AGROPECUARIA DE LA GABARRA -ASVAGROG es una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, cuenta con la experiencia suficiente en este tipo de convenio, y cuenta con la idoneidad para su ejecución, además que posee un gran reconocimiento en la región y el país, y realizara un aporte económico importante, que llevar a cabo el cometido presentado.

Con lo anterior es claro que queda plenamente justificado la modalidad.

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

No aplica

8.2 Obligaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el Oferente.

No aplica

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

No aplica

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos que se describen a continuación y que serán detallados en el anexo técnico:

- Certificaciones de antecedentes disciplinarios.
- Certificados de antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- RUT.
- Certificados de Aportes Seguridad Social y Parafiscales.
- Fotocopia de documentos de identidad.
- Certificado de Existencia y Representación legal del contratista y/o matricula mercantil, vigente.
- Experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

HERMES ALFONSO GARCIA QUINTERO
Secretario De Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Dilsi Lucely Contreras
Revisó: Daniel Angarita
Asesor Jurídico Externo